



## Í N D I C E

<b>INTRODUCCION</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	
<b>B. Objetivo</b>	
<b>C. Alcance</b>	
<b>D. Criterios de selección</b>	
<b>E. Áreas revisadas</b>	
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados</b>	
<b>G. Servidores públicos responsables de la auditoría</b>	
<b>III. RESULTADOS</b>	<b>11</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño</b>	
<b>B. Detalle de resultados</b>	
<b>IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO</b>	<b>27</b>
<b>V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS</b>	<b>27</b>
<b>VI. DICTAMEN</b>	<b>28</b>



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados al Ente.



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, registrando la aplicación del recurso estatal, la cual fue entregada en fecha 27 de abril de 2018, mediante oficio número SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI Y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

La **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, nace el 26 de junio de 2017, con la publicación del Decreto 070 referente a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, pero sus antecedentes se remontan a 1974, año en que Quintana Roo hizo la transición de Territorio de la Federación a Entidad Federativa.

El 18 de octubre de 1974, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública, fue creada la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, cuyo principio fundamental era promover y fomentar el desarrollo económico de la entidad. En 1981, se adhiere a su estructura orgánica, la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y la operación del Convenio único de Coordinación.

En abril de 1987, se le denominó Secretaría de Planeación, Conservando las funciones de la Planeación, programación, control y evaluación de los proyectos de desarrollo, separando así todos los aspectos de la promoción económica.

Una nueva modificación se realizó en enero de 1989, denominándose Secretaría de Programación y Presupuesto. En marzo de 1993 y con las mismas funciones se convierte en la Secretaría de Planeación y Programación.

En marzo de 1995, se reestructura con el nombre de Secretaría de Desarrollo Social, incrementando a sus funciones habituales, las de Promoción y Vigilancia del Desarrollo Urbano. Con estos cambios efectuados, motivaron modificaciones a la estructura administrativa, a fin de dar un mejor servicio a la ciudadanía, permitiendo manejar los programas de Desarrollo en el marco del Plan Estatal de Desarrollo.

A partir del 8 de septiembre de 2000, con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, se cambia de nombre denominándose Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional. Sus atribuciones fueron encaminadas para proyectar y coordinar las políticas del desarrollo a través de regular y coordinar el Sistema Estatal de Planeación y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. Y contaba en su estructura con dos subsecretarías; La de Planeación y la



de Desarrollo Regional y a partir de mayo del 2007 con la publicación de la Ley para el Desarrollo Social del Estado se crea la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Con la publicación del Decreto 438, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 15 de marzo de 2011, que modifica a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, da origen a la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena.

Con la Publicación del Decreto 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicada el 23 de Junio del año 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a partir del 26 de Junio, la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena cambió su denominación a SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con la finalidad de coadyuvar y fomentar las relaciones con los grupos políticos y sociales, así como conducir la adecuada atención política de la problemática de las comunidades indígenas y de los grupos marginados del Estado, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

## DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la **Secretaría de Desarrollo Social** le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación, deporte con base en la legislación federal y estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Titular del Ejecutivo del Estado en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación, así como las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.
- Promover la formulación de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, en materia de desarrollo social, desarrollo indígena, cultura, juventud, deporte y atención a grupos marginados, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública del Estado involucradas en esas materias y someterlos a la aprobación del Ejecutivo, para el proceso legislativo correspondiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- Concertar y convenir programas y acciones con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos de los Municipios, así como los Órganos Autónomos, Organizaciones Civiles y con los Gobiernos de otros Estados, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo social.
- Coordinar el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado, en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal.
- Promover mecanismos tendientes a garantizar que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen prioritariamente a los municipios con mayor índice de vulnerabilidad.
- Establecer, coordinar y operar el Sistema Estatal de Desarrollo Social con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipal, de los órganos autónomos, particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado.
- Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos de desarrollo social.

## DE SU INTEGRACIÓN

Está conformada por las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Despacho de la Secretaría.
- II. Secretaría Particular.
- III. Dirección de Comunicación Social.
- IV. Dirección de Relaciones Públicas.
- V. Dirección Jurídica.
- VI. Dirección Administrativa.
- VII. Subsecretaría de Políticas Sociales.
- VIII. Dirección de Planeación y Políticas Sociales.
- IX. Dirección de Evaluación e Indicadores.
- X. Dirección de Desarrollo Institucional.
- XI. Dirección de Padrón de Beneficiarios.
- XII. Subsecretaría de Coordinación de Programas Sociales Zona Norte.
- XIII. Dirección de Participación Ciudadana.



## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, de manera especial y enunciativa más no limitativa, fue la siguiente:

**AEMD-DFMD-A-GOB-3.** Auditoría de Desempeño a las Acciones, Programas, Proyectos y Políticas en materia de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza, en el ejercicio 2017.

### B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento, así como la eficiencia y eficacia de las acciones, programas, proyectos y políticas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza en el Estado, constatar si se cumplieron las metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos y a su vez su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Atención a la Pobreza 2016-2022 y su contribución en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

### C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2017, comprendiendo el análisis de: la normativa aplicable a la Dependencia, la alineación de los documentos normativos de mediano plazo, el esquema general de un Sistema de Evaluación al Desempeño, las Matrices de Indicadores para Resultados, las acciones para el cumplimiento de metas y objetivos contenidos en los programas, verificando la eficiencia, eficacia y la economía de los mismos; constatar si se cumplieron las metas programadas de los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y si se alinearon con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Atención a la Pobreza 2016-2022; así como el análisis de la formulación, instrumentación, difusión y cumplimiento de Programas de desarrollo social, y su contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de



la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en las acciones, programas, proyectos y políticas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza en el Estado.

## **D. Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2018, que comprende la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control y promover la elaboración y mejora de la normativa.

## **E. Áreas Revisadas**

Subsecretaría de Políticas Sociales, Subsecretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación de Programas Sociales Zona Norte, Dirección de Planeación y Políticas Sociales, Dirección de Evaluación e Indicadores, Dirección de Padrón de Beneficiarios, Dirección de Programas Sociales, Dirección de Seguimiento a Programas Sociales, Dirección de Infraestructura Social, Dirección de Participación Social, Dirección de Relaciones Públicas, Dirección Jurídica y Dirección Administrativa.





## F. Procedimientos de auditoría aplicados

### 1. Control Interno

- 1.1. Verificar que las unidades administrativas de la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo se encuentren homologadas en los siguientes documentos: Reglamento Interior, Estructura Orgánica, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, constatando que se encuentren congruentes entre sí y vigentes.
- 1.2. Verificar que el marco normativo aplicable a la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo esté actualizado, vigente y aprobado.

### 2. Sistema de Evaluación al Desempeño

- 2.1. Verificar el grado de congruencia de los objetivos sustantivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022 y el Programa Sectorial de Atención a la Pobreza 2016-2022.
- 2.2. Verificar que la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo contó con un sistema de evaluación al desempeño con indicadores estratégicos y de gestión y que sus resultados fueron publicados.
- 2.3. Verificar que la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, contó con indicadores estratégicos y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2.4. Evaluar el cumplimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios, analizando la metodología del marco lógico (lógica vertical y lógica horizontal).
- 2.5. Verificar que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2017 aprobado, se hayan destinado recursos a programas presupuestarios de la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, relacionadas con las acciones, programas, proyectos y políticas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.

### 3. Programas de Desarrollo Social:

- 3.1. Verificar que la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo ejecutó Programas Institucionales establecidos en la normatividad aplicable, enfocados al desarrollo social y combate a la pobreza.
- 3.2. Verificar el grado de cumplimiento, el alcance, seguimiento y resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2017, de los Programas establecidos en la normatividad aplicable, enfocados al desarrollo social y combate a la pobreza.
- 3.3. Comprobar que diseñaron, instrumentaron y difundieron los programas y acciones en materia de desarrollo social y combate a la pobreza en el Estado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 4. Zonas de Atención Prioritaria:

- 4.1. Verificar si la **Secretaría de Desarrollo Social** elaboró y proporcionó al Ejecutivo del Estado la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado para el ejercicio fiscal 2017.
- 4.2. Verificar la actualización de las zonas de atención prioritaria en el Estado de Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2017.
- 4.3. Comprobar si los programas de desarrollo social fueron aplicados en las zonas de atención prioritaria.

## 5. Sistema Estatal de Desarrollo Social:

- 5.1. Comprobar que la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo implemento el Comité Estatal de Desarrollo Social Sistema Estatal de Desarrollo Social, como un mecanismo que tiene por objeto integrar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la política estatal de desarrollo social.
- 5.2. Verificar la correcta instalación de: la Comisión Estatal para el Desarrollo Social, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y el Subcomité Sectorial de Atención a la Pobreza y Desigualdad Social, partes integrantes del Sistema Estatal de Desarrollo Social.

## 6. Igualdad de Género:

- 6.1. Verificar que la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal de 2017, estableció programas y acciones que promuevan la igualdad de género, así como su cumplimiento.

## G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. AUD. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia de Desempeño.
M. AUD. Alejandro Hernández Kantún	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño A
M. AUD. Josué Leonardo Jiménez Herrera	Coordinador



### III. RESULTADOS

#### A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **6** resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las diversas acciones, programas, proyectos y políticas establecidas por la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, en materia de desarrollo social y combate a la pobreza, de los cuales se generaron **9** observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	10
<b>Total</b>	<b>10</b>

#### B. Detalle de resultados

### CONTROL INTERNO

#### Ambiente de Control

##### Resultado Número 1 con Observaciones.

1. La **Secretaría de Desarrollo Social** presenta debilidades en la actualización de su Estructura Orgánica, Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, así como en la homologación y especificación de las actividades y procedimientos de sus unidades administrativas.



## Normatividad relacionada con la observación

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. Artículo 32, fracción II.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Artículo 26, fracción I.

Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social.

Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social.

Manual de Procedimientos de la Secretaría Desarrollo Social

## Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. La **Secretaría de Desarrollo Social** deberá efectuar la actualización de su Estructura Orgánica, Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos. Al mismo tiempo, deberá homologar las unidades administrativas en estos últimos, así como sus procedimientos para estar acordes al desarrollo de las funciones encomendadas a las mismas. Una vez actualizada y aprobada dicha normatividad, se deberá difundir entre el personal de la **Secretaría de Desarrollo Social** para su conocimiento, vigilar su cumplimiento, presentando evidencia de su aprobación y publicación correspondiente.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Desarrollo Social**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 30 de junio del 2019.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

### Resultado Número 2 sin Observaciones.

1. Se constató que el presupuesto de la **Secretaría de Desarrollo Social** para el ejercicio 2017, presentó una estructura por tipo de gasto, capítulo y programas presupuestarios, basada en los programas y actividades sustantivas, que refleja el deber ser de la Dependencia.



## Resultado Número 2 con Observaciones.

2. Se observó la falta de una lógica vertical y horizontal en sus Matrices de Indicadores para Resultados, tal como lo establece la Metodología de Marco Lógico; en su mayoría, los indicadores planteados no son claros y varios de estos no presentan la unidad de medida. Así mismo, los medios de verificación, en algunos casos, no fueron los adecuados para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, además de que no establecieron de forma adecuada los supuestos que condicionan el objetivo descrito en el resumen narrativo de cada nivel.

El Avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del Estado, presentó debilidades en su elaboración, debido a que las metas anuales programadas y lo realizado en el periodo, fueron reflejados en términos de porcentajes en vez de números absolutos.

Así mismo, del análisis efectuado a los documentos denominados Avance Trimestral de Indicadores 2017, se observa que se otorgó la categoría de Estratégicos al Fin, Componentes y Actividades de todos los Indicadores por igual.

3. La **Secretaría de Desarrollo Social** contó con un presupuesto autorizado para el ejercicio 2017 de \$ 103.3 millones de pesos; el 53.48% correspondió a Gasto Corriente (capítulos 1000, 2000 y 3000) y el resto (46.52%) a los capítulos 4000 y 5000.

Reflejó ampliaciones netas por 19.6 millones para obtener un presupuesto modificado de 123.01 millones de pesos, a través de un solo programa presupuestario.

Se pudo observar que se destinaron 47.9 millones de pesos para aplicar a los diversos programas que se ejecutaron, identificándose debilidades en la información presupuestaria que dificultaron la realización de un mayor análisis.



## Normatividad relacionada con la observación

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46 fracción III incisos a, b y c y artículo 54.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 6, fracción III.

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 8, fracción I.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Lineamientos Generales para la Programación Presupuestación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2017; Vinculación de las estructuras programáticas con el Plan Estatal de Desarrollo y la relación de los programas, punto 4, incisos b, c, d, e, y f de la MIR y su vinculación con los procesos y proyectos; y punto 5.

Metodología del Marco Lógico.

Presupuesto basado en Resultados.

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

2. La **Secretaría de Desarrollo Social** deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, con la finalidad de contar con matrices con una estructura y congruencia con la lógica vertical y horizontal. De igual manera, en la elaboración del Avance Trimestral o Anual de Indicadores posteriores, se recomienda utilizar la mencionada Metodología a fin de determinar la clasificación que corresponde a cada uno de los componentes, que sugiere deben clasificarse en Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión, presentando evidencia de dicha implementación.

Con motivo de la reunión de trabajo, la **Secretaría de Desarrollo Social** hizo entrega de la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente al ejercicio 2018, autorizada por la SEFIPLAN, integrada ya al Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES), así como de la clasificación de Indicadores con sus metas expresadas en número absolutos.

Por lo que, conforme a la evidencia presentada, la observación queda atendida.



3. La **Secretaría de Desarrollo Social** analizará la redistribución del recurso asignado a los programas de desarrollo social y combate a la pobreza, de acuerdo a las funciones sustantivas que desempeña la Secretaría, para hacer más eficientes sus operaciones y contribuir al logro de sus objetivos. De igual manera, se recomienda que el presupuesto autorizado se realice con la desagregación por función, subfunción, actividad institucional, programa presupuestario y unidad responsable y el Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión, presentando evidencia de dicha implementación.

Con motivo de la reunión de trabajo, la **Secretaría de Desarrollo Social** presentó información adicional en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Planeación y argumentó que la información correspondiente al presupuesto autorizado de la Dependencia, es proporcionada por esta última, por lo que esta observación queda atendida.

## PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

### Resultado Número 3 con Observaciones

1. Del análisis de los resultados dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con relación a la situación de pobreza por entidad, los resultados fueron positivos en el caso de la población en situación de pobreza en Quintana Roo, el cual paso de un 28.9% en 2014 a un 24.6% en 2016 y de pobreza extrema de 7.0% en 2014 a un 4.2% en 2016; por lo que es necesario redimensionar las metas consideradas en el Programa Sectorial de Atención a la Pobreza 2016-2022, en los porcentajes de pobreza y pobreza extrema.
2. La **Secretaría de Desarrollo Social** ejecutó una serie de acciones con el objetivo de atender la pobreza en el Estado de Quintana Roo; para esto aplicó diversos programas enfocados al desarrollo social y al combate a la pobreza. A manera de resumen se presenta la siguiente tabla:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL				
NOMBRE DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	ACCIONES	INVERSIÓN	MUNICIPIOS ATENDIDOS
Programa para el mejoramiento de la producción y productividad indígena (PROIN)	248	42	\$3,000,000.00	Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Tulum y Lázaro Cárdenas
Crédito a la Palabra de Mujeres Emprendedoras	800	800	\$4,000,000.00	Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	1,686	10	\$7,416,340.22	Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y José María Morelos.
Parcelas Indígenas Huertos de Traspatio <sup>1</sup>	2,427	693	\$3,395,700.00	Othón. P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y Tulum
Vivienda Rural e Indígena	2,807	802	\$38,963,960.00	Othón P. Blanco
Proyectos de Traspatio Semillas	8,288	2368	\$1,000,000.00	Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Puerto Morelos y Lázaro Cárdenas
Estufas Ecológicas	15,728	3000	\$9,390,014.40	Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos
Caravanas Caminemos Juntos	39,217	30,229	\$3,000,000.00	Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez y José María Morelos

1. Con excepción de Caravanas Caminemos Juntos, los programas incluidos en la tabla, pretenden impactar los indicadores de carencias sociales establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, sin embargo, no se contó con información estadística que demuestre los resultados de los mismos.
2. Los rubros de beneficiarios y acciones del programa Caravanas Caminemos Juntos, incluyen datos de otras Dependencias del ejecutivo estatal al no contar con elementos suficientes para su desglose.
3. La inversión señalada es únicamente estatal.

Al no contar con una información de referencia actualizada, para poder medir, ubicar y finalmente apoyar a la población en situación de pobreza (objetivo de su razón de ser) la **Secretaría de Desarrollo Social** presentó debilidades en el establecimiento y aplicación de estrategias concretas que coadyuven a disminuir los índices de pobreza en el Estado.

Con base en el análisis de la información proporcionada por la **Secretaría de Desarrollo Social** y los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y a estimaciones del mismo Consejo, se observó que, si bien los Programas de Desarrollo Social ejecutados por la **Secretaría de Desarrollo Social** en el ejercicio 2017, están enfocados a combatir la pobreza y/o fomentar el desarrollo social, no fueron ejecutados prioritariamente en los municipios que presentan el mayor porcentaje de población en situación de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo a los criterios y últimos resultados emitidos por el CONEVAL. Aunado a esto, ante la falta de seguimiento, no fue posible conocer los resultados de dichos programas en el mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población vulnerable.





3. La **Secretaría de Desarrollo Social** presentó algunas debilidades en materia de control interno al no presentar evidencia física de documentación comprobatoria y no acreditar algunas inconsistencias de la información generada correspondiente a los programas de desarrollo social.

De acuerdo con lo antes mencionado, destaca lo siguiente:

## **ESTUFAS ECOLÓGICAS**

- Actas de entrega-recepción Estufas ecológicas.
- Expedientes de los beneficiarios al programa Estufas ecológicas.
- Avances físico-financieros y del informe final de resultados del programa.
- Evaluaciones del impacto del programa en el mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población vulnerable (Reglamento Interior SEDESOC. Artículo 25).
- Plan de promoción y difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa. (punto número 33 de las Reglas de Operación del Programa Cambiemos Juntos tu Comunidad, modalidad Parcelas Indígenas).
- Estudios necesarios para determinar la población objetivo en la realización de los programas de desarrollo social y en tomar en consideración los índices de pobreza que emite la CONEVAL.

## **PROYECTOS DE TRASPATIO: SEMILLAS**

- Basar la operatividad y administración de las modalidades del Programa Cambiemos Juntos tu Comunidad de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- Aclarar las diferencias con respecto a la cantidad de paquetes entregados a los beneficiarios del programa, entre el Informe de la Cuenta Pública 2017, el Padrón de Beneficiarios del Programa y el Convenio de Ejecución del Programa Proyectos de Traspatio, definiendo la cantidad correcta de paquetes entregados.
- Evidencia de la fuente y/o normatividad que sustente el precio de los paquetes de semillas entregados a los beneficiarios en los ejercicios fiscales de 2017 y 2018.
- Evaluación del impacto del programa en el mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población vulnerable (Reglamento Interior SEDESOC. Artículo 25).



- Plan de promoción y difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa Cambiemos Juntos tu Comunidad (punto número 33 de las Reglas de Operación del Programa).

## **PARCELAS INDÍGENAS. HUERTOS DE TRASPATIO.**

- Basar la operatividad y administración de las modalidades del Programa Cambiemos Juntos tu Comunidad de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- Verificar que los convenios que realice contengan debidamente señaladas y especificadas todas las cláusulas que los conforman para brindar certeza y confianza en su ejecución.
- Presentar la normatividad o fundamento legal que indique la posibilidad de realizar el traspaso del apoyo hacia un tercero, así como la renuncia del beneficiario a este apoyo. De igual manera indicar cuál es el estatus del apoyo al cual renuncia.
- Justificar la razón del otorgamiento de la mayor cantidad de huertos de traspatio al municipio de Othón P. Blanco.
- Evaluación del impacto del programa en el mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población vulnerable.
- Plan de promoción y difusión con cobertura estatal para dar a conocer esta modalidad del Programa Cambiemos Juntos tu Comunidad en el Estado de Quintana Roo.

## **CARAVANAS JUNTOS POR MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES**

- Proporcionar evidencia de la entrega de láminas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, durante las caravanas realizadas en el ejercicio 2017.
- Elaborar y proporcionar un plan o planes oficiales de trabajo que describa los objetivos, actividades y finalidad de las caravanas.
- Evaluaciones acerca del impacto del programa en el mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población vulnerable y presentar evidencia de la realización de dichas evaluaciones.
- Plan de promoción y difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa de Caravanas a la población en general del Estado de Quintana Roo.
- Se recomienda a la SEDESO la realización de las caravanas dando preferencia a las zonas de atención prioritaria con mayor índice de pobreza en el Estado.



## **PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA DE MUJERES EMPRENDEDORAS.**

- Evaluaciones del impacto del programa en el mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población vulnerable (Reglamento Interior. Artículo 25).
- Plan de promoción y difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa Crédito a la Palabra de Mujeres Emprendedoras.
- Se recomienda a la SEDESO la entrega de créditos a la palabra de mujeres emprendedoras, dando preferencia a las zonas de atención prioritaria con mayor índice de pobreza en el Estado.

## **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)**

- Se recomienda a la SEDESO que la construcción de sistemas de saneamiento se efectúe dando preferencia a las zonas de atención prioritaria con mayor índice de pobreza con carencia de drenaje en el Estado.
- Evaluaciones del impacto del programa en el mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población vulnerable.

## **PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL E INDÍGENA**

- Proporcionar evidencia de las “actas de entrega recepción” de las soluciones habitacionales.
- Justificar con base en que lineamiento o fundamento legal se realizaron los trasposos de los apoyos de una persona a otra.
- Se recomienda a la SEDESO que la entrega de viviendas se efectúe dando preferencia a las zonas de atención prioritaria con mayor índice de pobreza en el Estado.

### **Normatividad relacionada con la observación**

Reglas de Operación del Programa Cambiemos Juntos tu Comunidad. – Regla 10 fracción III y IV, Regla 11, fracciones III y IV; Regla 19, fracciones V y XII; Reglas 24 y 25; Regla 33.

Informe de la Cuenta Pública 2017 de la SEDESO apartado de los resultados del programa proyectos de traspatio.

Convenio de ejecución del programa proyectos de traspatio, cláusula segunda de compromisos, b 1.

Convenio de Colaboración y Coordinación para Implementar el Programa “Cambiemos Juntos tu Comunidad: Parcelas Indígenas”, en Coordinación con la



Congregación Mariana Trinitaria (CMT) y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural (SEDARU) en el apartado cuarto, de la Ficha Técnica Simplificada SEDESI 001.

Información estadística del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), niveles de pobreza municipal 2010, 2015 y 2016.

Reglas de Operación del Programa Crédito a la Palabra de Mujeres Emprendedoras, Regla 25, fracción I.

Reglamento Interior de la SEDESI, artículo 25.

Ley General de Desarrollo Social, artículo 36, fracciones VI, VII.

Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales. Cláusula Sexta.

Programa Sectorial de Atención a la Pobreza 2016-2022.

## Resultado Número 3 con Recomendaciones

1. La **Secretaría de Desarrollo Social** deberá analizar y redimensionar las metas propuestas en el Programa Sectorial de Atención a la Pobreza 2016-2022, orientadas a disminuir los indicadores de carencias sociales y los porcentajes de pobreza y pobreza extrema consideradas en él, presentando evidencia de dicha implementación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Desarrollo Social**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 30 de junio del 2019.

2. La **Secretaría de Desarrollo Social**, con base en la información disponible más actualizada emitida para este efecto (CONEVAL, INEGI, CONAPO y SEDESOL) destinará prioritariamente, los programas de desarrollo social y atención a la pobreza a las zonas con el mayor porcentaje de población en situación de pobreza y pobreza extrema en el Estado.

De igual forma, dará seguimiento puntual a los programas y acciones ejecutados, con el objetivo de obtener los resultados que permitan conocer el resultado de dichos programas en el comportamiento de los índices de carencia social, para reforzar, o en caso, replantear los esfuerzos para la consecución



del deber ser de la Dependencia. De ambos casos, presentará evidencia de las acciones realizadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Desarrollo Social**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 30 de junio del 2019.

3. La Secretaría de Desarrollo Social deberá proporcionar la evidencia física observada referente a la documentación comprobatoria de los programas de desarrollo social ejecutados por la Dependencia y aclarar las inconsistencias de la información generada correspondiente a los programas de desarrollo social.

Con motivo de la reunión de trabajo, la **Secretaría de Desarrollo Social** presentó documentación para la atención de la observación, por lo que, conforme a la evidencia presentada, la observación queda atendida.

## ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

### Resultado Número 4 sin Observaciones

1. La **Secretaría de Desarrollo Social** presentó en el ejercicio 2014, el documento “Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Quintana Roo”, elaborado por la Universidad para la Cooperación Internacional con base en información estadística del año 2010. El objetivo de este documento es orientar las acciones, proyectos y programas de las dependencias y unidades administrativas de la administración pública del Estado de Quintana Roo, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos plasmados en el Eje Solidario del Plan Quintana Roo 2011-2016 y el Programa Sectorial Bienestar con Prosperidad Social y Comunitaria 2011-2016.

La **Secretaría de Desarrollo Social** determinó las Zonas de Atención Prioritaria tomando como referencia las evaluaciones de resultados y estudios de medición de la marginación, vulnerabilidad y pobreza, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y los índices e indicadores de pobreza que genera el Instituto Nacional de Estadística,

Geografía e Informática (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Social (Federal).

## Resultado Número 4 con Observaciones

2. Se observó que la **Secretaría de Desarrollo Social** presentó debilidades respecto a la actualización de las Zonas de Atención Prioritaria, tanto rurales como urbanas, así como de los índices y niveles de pobreza, vivienda y rezago social en el Estado que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Con base en lo anterior, se observó que la Secretaría de Desarrollo Social no priorizó a aquellos municipios, que de acuerdo al CONEVAL, presentan mayores desventajas económicas y sociales dentro de las zonas de atención prioritaria.

## Normatividad relacionada con la observación

Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.  
Artículos 96 y 125.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena. Artículos 13 fracción XVI, y 32 fracción VII.

Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena. XVI. Dirección de Planeación y Políticas Sociales, función IX.

Información estadística del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Niveles de pobreza municipal 2010, 2015 y 2016.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Social** del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

## Resultado Número 4 con Recomendaciones

2. Se recomienda que la **Secretaría de Desarrollo Social**, a través del Sistema Estatal de Desarrollo Social, realice la actualización de las Zonas de Atención Prioritaria tanto rurales como urbanas, al igual que los índices de carencias sociales en el Estado, ya sea mediante la información que emita la instancia gubernamental correspondiente, o la elaborada por la misma Dependencia,



para orientar los programas al desarrollo social y al combate a la pobreza, priorizando los municipios con mayores índices de pobreza. Una vez realizadas las recomendaciones señaladas, presentará evidencia de dichas acciones.

3. Se recomienda la realización de los estudios socioeconómicos de carácter regional del diagnóstico focalizado a las Zonas de Atención Prioritaria, con la correspondiente traducción de los programas de desarrollo social y de las funciones de seguimiento de dichos programas en las Zonas antes mencionadas, presentando evidencia de dichos estudios.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Desarrollo Social**, con respecto a las dos observaciones antes señaladas, la Dependencia argumentó que la falta de actualización se justifica debido a la falta de recursos suficientes para realizar por cuenta propia dichos estudios; no obstante, para cumplir con sus programas y acciones de los ejercicios 2017 y 2018, hacen uso de información obtenida principalmente de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018, la Encuesta Intercensal 2015 y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, como base para la medición de los índices de pobreza y rezago social. Esta información es emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Por lo tanto, conforme al argumento antes expuesto y la evidencia presentada, la observación se da por atendida.

## SISTEMA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL

### Resultado Número 5 sin Observaciones

1. El Sistema Estatal de Desarrollo Social es un mecanismo que tiene por objeto integrar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la política estatal de desarrollo social.

La **Secretaría de Desarrollo Social** realizó la instalación de la Comisión Estatal para el Desarrollo Social, Comisión de Evaluación del Desarrollo Social, así como la del Subcomité Sectorial de Atención a la Pobreza y Desigualdad Social, en el ejercicio 2017.



## Resultado Número 5 con Observaciones

2. El Sistema Estatal, integrado por la Comisión Estatal para el Desarrollo Social, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y el Subcomité Sectorial de Atención a la Pobreza y Desigualdad Social, presentó debilidades respecto a la ejecución o avance de sus atribuciones, establecidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, entre las cuales destacan:
- Informe sobre los índices de pobreza y marginación existentes en el Estado de Quintana Roo, que se debe presentar al Congreso del Estado.
  - Realizar un diagnóstico específico de la situación de la pobreza en la Entidad a fin de implementar los programas de manera efectiva.
  - El informe anual correspondiente a las acciones realizadas en el ejercicio fiscal 2017 (a entregar en el mes de febrero de 2018 al Congreso del Estado de Quintana Roo).
  - Evaluación de la política de desarrollo social (presentando dichas evaluaciones en dos etapas y publicándolas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo).

### Normatividad relacionada con la observación

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo. Artículo 32. Informe; Artículo 65. Atribuciones; Artículos 68, 108, 115, 117.

Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo. Artículo 111. Atribuciones; Artículo 121.

Segundo punto del Acta de instalación del Subcomité Sectorial de Atención a la Pobreza y Desigualdad Social del COPLADE.

Lineamientos y criterios de aplicación obligatoria para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Punto siete, actividad tres del Acta de la primera Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social de Quintana Roo.

Convenio de coordinación para contribuir a la creación y uso de elementos de monitoreo y evaluación de la política social, y sus programas, en el Estado de Quintana Roo, clausula tercer compromiso del Estado, fracción II.





**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

## Resultado Número 5 con Recomendaciones

2. La **Secretaría de Desarrollo Social** deberá supervisar que el Sistema Estatal de Desarrollo Social cumpla con lo correspondiente a sus atribuciones y funciones establecidas tanto en la Ley de Desarrollo Social, como en el Reglamento de la misma, entregando evidencia del cumplimiento en la ejecución de dichas atribuciones y funciones.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Desarrollo Social**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 30 de junio del 2019.

## EQUIDAD DE GÉNERO

### Resultado Número 6 sin Observaciones

1. La **Secretaría de Desarrollo Social** aplicó los factores que integran el Programa Quintanarroense de Cultura Institucional, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la profesionalización y capacitación de su personal, fomentando un clima laboral sano con acciones para eliminar la discriminación y el hostigamiento dentro de la Dependencia.

### Resultado Número 6 con Observaciones

2. La **Secretaría de Desarrollo Social** presentó debilidad en la elaboración y aplicación de los factores que integran su Programa de Cultura Institucional, sustituyendo éste último por el Programa de Cultura Institucional del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual usó como documento base para la aplicación del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional.



Si bien la Secretaría aplicó en su interior los distintos factores que integran el Programa antes mencionado, no se basaron en un documento propio de la Dependencia.

## **Normatividad relacionada con la observación**

Programa Quintanarroense de Cultura Institucional aplicable a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 24, fracción V.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017, artículo 94 fracción II y V.

Programa de Cultura Institucional aplicado por la SEDESO; factor 2 clima laboral, factor 4 selección del personal, factor 6 promoción vertical y horizontal, factor 8 corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar, personal e institucional.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

## **Resultado Número 6 con Recomendaciones**

2. La **Secretaría de Desarrollo Social** deberá elaborar su propio Programa de Cultura Institucional, basado en el Programa Quintanarroense de Cultura Institucional y fortalecer, complementar y actualizar los factores integrantes del Programa para posteriormente difundirlo y aplicarlo entre los servidores públicos que la integran, proporcionando la evidencia documental de las acciones recomendadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la **Secretaría de Desarrollo Social**, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 30 de junio del 2019.



## IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

## V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
<b>Auditoría al Desempeño a las acciones de Promoción y Difusión en materia de turismo en el Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.</b>	
Control Interno / Ambiente de Control.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño	Atendido
Programas de Desarrollo Social	Seguimiento
Zonas de Atención Prioritaria	Atendido
Sistema Estatal de Desarrollo Social	Seguimiento
Equidad de Género	Seguimiento
<p><b>Recomendación al Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p>	
<p><b>Atendido:</b> Información remitida por las Entidades fiscalizables en atención a los resultados preliminares.</p>	
<p><b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas.</p>	
<p><b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades fiscalizables para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>	



## VI. DICTAMEN

La auditoría al desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las acciones, programas, proyectos y políticas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza en el Estado. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO se identificaron áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que requieren actualización como el marco normativo, estructura orgánica y manuales; del sistema de evaluación al desempeño, matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios y de economía, la **Secretaría de Desarrollo Social**, realizó los cambios pertinentes en el ejercicio 2018, para hacerlos congruentes con sus planes y programas en lo referente al combate a la pobreza y la reducción de los índices correspondientes de acuerdo a la política pública de desarrollo social.

Con respecto a los programas de desarrollo social, se identificaron debilidades vinculadas a las atribuciones y facultades establecidas en la normatividad; así como diversas acciones realizadas, que si bien están enfocadas a atender a la población en situación vulnerable, presentaron alguna debilidad en sus resultados, por lo que se deberá reforzar los actuales programas de desarrollo social o en su caso, implementar nuevas estrategias o programas que reduzcan significativamente los índices de pobreza en el Estado. Con relación a las Zonas de Atención Prioritaria, se identificó que la Dependencia utiliza información generada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que suple la falta de información propia. De igual forma, se requiere priorizar la ejecución de los programas en municipios que presentan los mayores índices de pobreza y pobreza extrema en Quintana Roo. En lo referente al Sistema Estatal de Desarrollo Social, se identificaron acciones relacionadas con sus atribuciones, que fueron insuficientes, por lo que deberán reforzarse para lograr el objetivo para el cual fueron establecidas. Finalmente, en cuanto a Equidad de Género, se identificó la aplicación



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

y difusión del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional al interior de la Dependencia, sin embargo, es necesario la elaboración del documento normativo propio, para dar correcto cumplimiento a dicha acción de desarrollo social.

Con la fiscalización se contribuirá a que la **Secretaría de Desarrollo Social** del Estado de Quintana Roo subsane las debilidades detectadas en la planeación, ejecución, evaluación, y seguimiento de los programas, a fin de llevar a cabo la implementación de los programas y proyectos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Atención a la Pobreza 2016-2022; y desarrollar y conducir una política de desarrollo social y combate a la pobreza que contribuya a disminuir los índices de carencias sociales en Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**